

M. H^e. Senor.

Sor

El Prior, y Comunidad de Carm.^{tas} de
cabros de esta Villa de Caravaca puerto
à L. P. de V. S. con el maior respeto, y
rendim^{to}. Dize: Que en atencion, q^e por
el Sor Govern^{or}. de esta d^{ha} Villa, se tiene
concedido licencia para la conta de ochenta
pinos para los efectos, q^e mas por ex-
tenso consta en el Pedim^{to} q^e ante dicho
Sor Gov^{or}. se presento; y siendo necesario
dar à V. S. los max^s. correspondientes
à dicho numero de pinos, y estando d^{ho}
Conv^{to}. constituido en la maior indig^a.
y necesidad como à V. S. consta; por
tanto:

A V. S. suplicamos se digne con-
donar à dicha Comunidad los max^s.
referidos correspond^{tes}. por la referida
conta en q^e deserviremos Merced de
D^s. q^e à V. S. m^s. a^s. como lo sup^{can}.
sus mas atentos, y obligados servido-
res.

J. S. M. B.

El Prior, y Com.^d. de Carm.^{tas} de Caravaca,